



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil

Radicación: 76001-31-03-012-2012-00333-01

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se admite a trámite el recurso de casación interpuesto por Yamileth Osorio Ortiz, Francisco Leandro Rivera Castaño en nombre propio y en representación de la menor Natalia Rivera Osorio; María Rosalba Ortiz Marín y Martha Ligia Castaño, respecto de la sentencia de 13 de diciembre de 2019, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en el proceso verbal de responsabilidad médica incoado por los recurrentes contra la EPS S.O.S., la Clínica Versailles, Paula Andrea Ramírez, Marcelo Iván Feuillet y Darío Alberto Santacruz Vargas.

En consecuencia, con sujeción a lo previsto en el artículo 343, inciso 1° del C.G.P., se corre traslado a los recurrentes demandantes, por el término de treinta (30) días para que presenten la demanda sustentando el recurso de casación.

Notifíquese



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA
Magistrado